



ACTA Nro. 004
ANÁLISIS DE OFERTAS

Reunión Comité de evaluación y calificación para análisis de ofertas del proceso con objeto:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código EC-INEC-516953-NC-RFB

1. DATOS GENERALES

Lugar:	Cuenca, instalaciones de la Coordinación Zonal 6.
Fecha:	18 de diciembre de 2025
Modalidad:	Presencial
Convocatoria:	Resolución ACTA Nro. 003

2. ASISTENTES

Nombre	Cargo	Institución
Victor Daniel Hermida Villalta	Presidente del Comité/ Delegado de la máxima Autoridad	
Ingrid Michelle Poma Belduma	Delegado del área requirente	
Mariuxi Talía Ochoa Villa	Profesional afín al objeto de contratación	Coordinación Zonal 6- INEC
Flor Alba Ramírez Hidalgo	Secretario/a	

3. ORDEN DEL DÍA

- Análisis de ofertas correspondiente al proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código EC-INEC-516953-NC-RFB.

4. CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DEL COMITÉ.

El señor Presidente del Comité de Evaluación y Calificación del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código EC-INEC-516953-NC-RFB, solicita que constate el quorum a la señorita secretaria.



La señorita secretaria manifiesta que se encuentran presentes todos los miembros del Comité.

El señor Presidente del Comité de Evaluación y Calificación del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código EC-INEC-516953-NC-RFB, da por instalado el comité siendo las 08:00.

5. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se procede a revisar el cuadro de análisis de las ofertas (Cuadro No.001 y 002), preparado por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, quienes indican que hay información que debe ser aclarada de acuerdo a las bases de licitación establecidas en el **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (SDO)** en el literal E. Evaluación y comparación de las Ofertas:

- Punto 23. Aclaración de ofertas.
- Punto 24. Desviaciones, reservas y omisiones.
- Punto 26. Falta de conformidad, errores y omisiones.

Del cuadro de análisis de las ofertas se desprende que existe 2 oferentes:

- TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S.A.

De la revisión integral del expediente se verifica que la fecha límite para la recepción de ofertas fue establecida para el 17 de diciembre de 2025, conforme al cronograma aprobado del procedimiento de contratación. Según el acta de recepción entregada por Gestión Documental, mediante la cual se deja constancia expresa de que la oferta presentada por el oferente fue entregada físicamente el día 16 de diciembre de 2025, en horas de la tarde, lo cual acredita su presentación dentro del plazo previsto.

Al momento de la apertura de la oferta se observa que los documentos que la integran contienen firmas con fecha 17 de diciembre de 2025. No obstante, dicha circunstancia corresponde a un aspecto de carácter estrictamente formal, que no incide en la oportunidad de presentación de la oferta, ni evidencia modificación posterior de su contenido técnico, económico o contractual.

Este criterio se sustenta en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece textualmente:

"Para la aplicación de esta ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable."

"Las partes contratantes respetaran el principio de buena fe contractual y siempre procuraran el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respecto al interés general."



En aplicación de dichos principios, la exclusión de una oferta por una inconsistencia meramente formal de fechas, que no afecta el contenido ni genera ventaja competitiva, resultaría contraria a los principios de igualdad, concurrencia y transparencia.

En virtud de lo expuesto, y al encontrarse debidamente acreditada la entrega de la oferta dentro del plazo establecido, se concluye que la inconsistencia observada en la fecha de firma de determinados documentos no constituye causal de descalificación, por lo que la oferta presentada por el oferente se considera válida y admisible para continuar con la etapa de evaluación.

Por lo tanto, se solicita una aclaración que justifique la entrega de los documentos con fechas posteriores a la fecha en la cual se entregó en Gestión Documental del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Detalle de Aclaraciones en Cuadro 001.

- COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANCHANTACO S.A.

Detalle de Aclaraciones en Cuadro 002.

6. RESOLUCIONES

Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, resuelven:

- a) Que, se publique el Acta 004, Cuadros 001 y Cuadro 002 en la Página Web institucional.
- b) El Comité de Evaluación y Calificación se auto convoca para la calificación de ofertas el día 22 de diciembre de 2025, a las 09:00am en las instalaciones de la Coordinación Zonal Sur 6.

Siendo las 16h00 pm, se da por terminada la reunión.

Para constancia de lo expuesto en la presente acta sus miembros suscriben conjuntamente:

Econ. Victor Daniel Hermida Villalta
C.I. 0105426423
Delegado de la Máxima Autoridad



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Instituto Nacional
de Estadística y Censos

Econ. Ingrid Michelle Poma Belduma
C.I. 1150544581
Delegado del área requirente

Lcda. Mariuxi Talia Ochoa Villa
C.I. 0150704955
**Profesional afín al objeto de la
Contratación**

Econ. Flor Alba Ramirez Hidalgo
C.I. 1717149668
Secretaria